



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD ELÉCTRICA



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
I. PROPÓSITO:	3
II. DISPOSICIONES GENERALES:.....	3
III. MEDIDAS DE SEGURIDAD:.....	4
IV. ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN:.....	4
V. RESPONSABILIDADES:	4
VI. PLAN DE DESALOJO DE PLATAFORMA.....	5
VII. ADIESTRAMIENTO:.....	6
VIII. PROCEDIMIENTO:	6
PROTOCOLO ALERTA AMARILLA.....	7
PROTOCOLO ALERTA ROJA	8
LUGARES SEGUROS.....	9
CUADRO DE SERVICIOS AFECTADOS.....	9

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD ELÉCTRICA

INTRODUCCIÓN

Este protocolo está diseñado con el fin de garantizar la seguridad del personal aeroportuario, que cumpla tareas en plataforma, expuestas a posible actividad eléctrica durante eventos climáticos adversos. El contenido del mismo instruye a empleados operativos, abastecimiento y servicios de rampa en general sobre el protocolo ante alarma por detección de actividad de rayos en cercanas. Las directrices de este manual han de ser informadas, explicadas y puestas en vigor de inmediato y cuantas veces sea necesario debido a las situaciones cotidianas que sean previstas, pronosticadas y que estén ocurriendo. Este manual cuenta con un protocolo en plan acción para dos tipos de alerta ante tormentas con actividad eléctrica.

I. PROPÓSITO:

- A. Garantizar la Seguridad Operacional del personal de tierra que opera en plataforma.
- B. Establecer un plan de acción para proteger al personal que desempeña tareas en plataforma operativa, en caso de que exista un alerta de actividad eléctrica cercana por la que sea necesario evacuar el plantel o área afectada.
- C. Instruir al personal que realiza operaciones en plataforma con el protocolo de seguridad. La rapidez en caso de desocupación, aún cuando se hace muy deseable, debe considerarse como factor de segunda importancia: Orden y Control son los factores a observarse detenidamente a los fines de evitar accidentes.

II. DISPOSICIONES GENERALES:

- A. Las vías de circulación hacia o desde las zonas seguras a plataformas estarán libres de obstrucciones en todo momento y no se utilizarán para propósitos de almacenaje.
- B. En caso de condición de Fuego, se activará el plan de contingencias contra incendios aprobado para el Aeropuerto.

III. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- A. Conocer cuáles son las vías de circulación disponibles en la plataforma operativa.
- B. No obstruir las vías de circulación.
- C. Se circularán instrucciones sobre los procedimientos a seguir por todo el personal interviniente, como complemento de los procedimientos a seguirse en casos de Alarma.

IV. ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN:

- A. El plan de acción para casos de Alarma será implementado por cada Operador en plataforma siguiendo el protocolo aprobados por ANAC.
- B. Las normas a establecerse, su observación, y la asignación de fechas, horas y duración de los simulacros a celebrarse, deben ser inherencia exclusiva del Explotador y/o empresa Operadora en Rampa.

V. RESPONSABILIDADES:

- A. DEL EXPLOTADOR.
 - 1. Mantener el plan de Alerta al día, que se ajuste a las necesidades y condiciones físicas y que el mismo sea práctico y efectivo.
 - 2. Coordinar y establecer programas de capacitación para personas que se desempeñan en plataforma.
 - 3. Asegurar que la operación cuenta con los suministros y herramientas necesarias a utilizarse en el momento de Alarma.

1. Realizar inspecciones periódicas (físicas) para determinar posibles riesgos (vías de circulación obstruidas y señalizadas) y tomar las medidas necesarias para eliminarlos y/o reportarlos de inmediato.
2. Capacitar al Personal Operativo en cuanto a los procedimientos y la actualización de los mismos.

En caso de Alerta, supervisará que se cumpla con el protocolo establecido tomen las medidas dependiendo del Alerta emitida.. Para llevar a cabo esta operación, emplearán todas las medidas a su alcance para evitar incidentes y mantener la evacuación en forma ordenada y segura.

VI. PLAN DE DESALOJO DE PLATAFORMA:

1. En caso de una Alerta ROJA, iniciarán el desalojo de la plataforma operativa en forma ordenada y haciendo uso de las vías de circulación más próximas a la posición en la que se encuentran operando.
2. En caso de encontrarse operando en altura sobre una escalera, al bajar, deberá hacerlo en forma ordenada y cuidadosa, y hará uso de los pasamanos para evitar caídas.
3. Una vez fuera del área afectada, el personal se situará en las áreas previamente acordadas (Lugares Seguros) y esperará instrucciones del personal que atiende y dirige la situación de Alerta hasta que la condición vuelva a ser segura.

Una vez determinada la necesidad de evacuación y haya notificado a todo el personal al efecto, notificará las acciones tomadas.

VII. ADIESTRAMIENTO:

1. Familiarizar al personal con las vías de circulación y cómo usarlas de la manera más eficiente y segura posible. La rapidez en caso de una evacuación de la plataforma por Alerta ROJA, debe considerarse como factor de segunda importancia. ORDEN Y CONTROL son los factores a observarse detenidamente, a los fines no solamente de evitar accidentes, sino evitar caer en estado de pánico y como consecuencia, pérdida de vidas.
2. Todo el personal deberá ser instruido sobre cuáles deberán ser las posiciones a adoptar una vez comience la Alerta. Además, deberán ser instruidos en cuál será la logística y flujo de las personas al momento de desalojo para que el tránsito sea proporcional a la cantidad de vías, no haya congestión y el desalojo se complete en el menor tiempo posible, velando por la seguridad de todos y sabiendo cada persona cuál será su punto de encuentro fuera del área de operación.
3. Se planificarán y se llevarán a cabo simulacros, de acuerdo con el Plan de Seguridad presentado por el Operador.

VIII. PROCEDIMIENTO:

Aplica

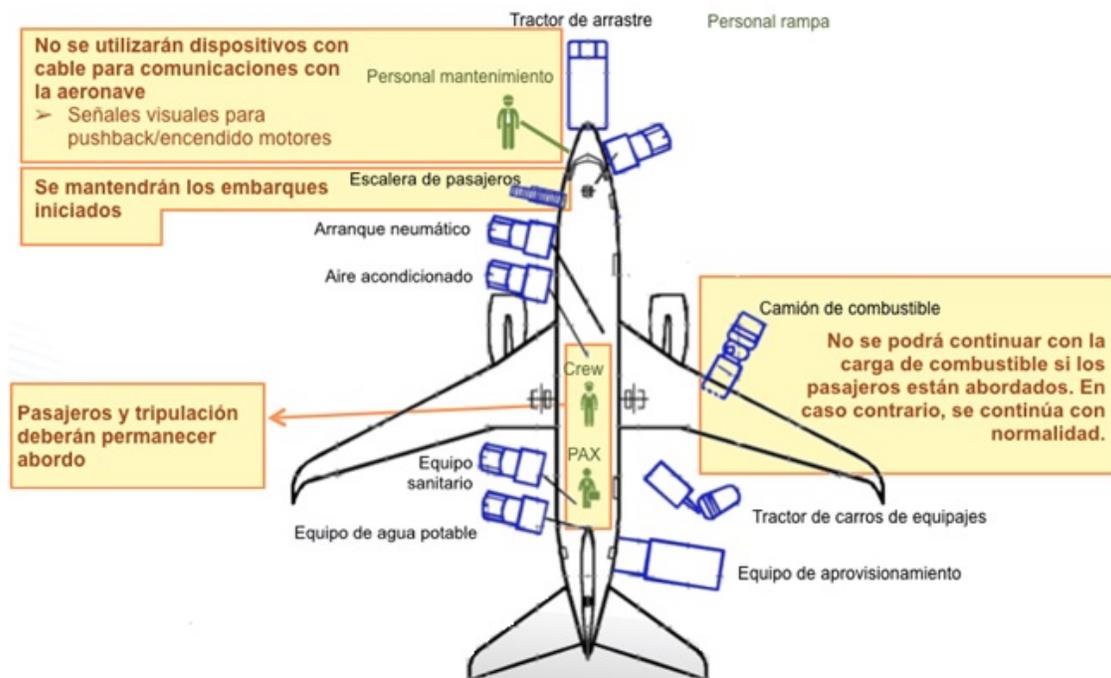
Este procedimiento es de igual aplicación en todos los Aeropuertos que estén alcanzados por este sistema (Línea de La Pampa, Buenos Aires hacia el límite norte del país)

Al activarse la alarma Roja / Amarilla de Actividad Eléctrica, el personal operativo tomará las medidas indicadas según el tipo de alerta y permanecerá en sus puestos hasta tanto reciba instrucciones del personal designado responsable. Esta alarma se comunicará, visual y sonoramente, vía e-mail y SMS / Móvil.

PROTOCOLO ANTE LA DETECCIÓN DE ACTIVIDAD ELÉCTRICA CERCANA

I. ALERTA AMARILLA:

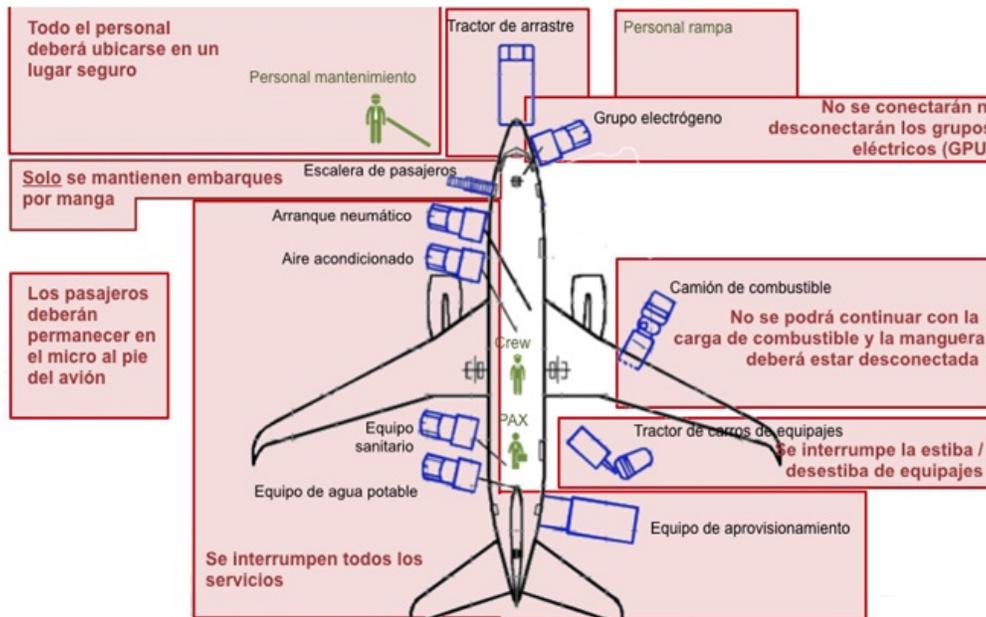
- A. Declaración – Se declara la “Alerta Amarilla”, ante la detección por sensores de actividad eléctrica dentro del radio de 15km de la zona de operación. Esta alarma se comunicará, visual y sonoramente, vía e-mail y SMS / Móvil.
- B. Una vez emitido el “AVISO” de Actividad eléctrica, “ALERTA AMARILLA”, el personal que se encuentre realizando tareas en plataforma operativa llevarán a cabo los siguientes instrucciones:
1. No se utilizarán dispositivos con cable para comunicaciones con la Aeronave (Señales Visuales para push-back / encendido motores).
 2. Se mantendrán los embarques iniciados.
 3. Los pasajeros y Tripulación que se encuentren en el interior de la Aeronave, deberán permanecer en su posición hasta que cese el Alerta.
 4. No se podrá continuar con la carga de combustible si los pasajeros están a bordo. El vehículo de abastecimiento de combustible, deberá mantenerse en el lugar, y el operador, resguardarse dentro del mismo. En caso contrario, se continúa la carga con normalidad.



PROTOCOLO ANTE LA DETECCIÓN DE ACTIVIDAD ELÉCTRICA CERCANA

II. ALERTA ROJA:

- A. Declaración – Se declara la “Alerta Roja”, ante la detección por sensores de actividad eléctrica dentro del radio de 5km de la zona de operación. Esta alarma se comunicará, visual y sonoramente, vía e-mail y SMS / Móvil.
- B. Una vez emitido el “AVISO” de Actividad eléctrica, “ALERTA ROJA”, el personal que se encuentre realizando tareas en plataforma operativa llevarán a cabo los siguientes instrucciones:
1. Se suspenden todas las actividades en plataforma.
 2. Todo el personal deberá ubicarse en un lugar seguro.
 3. Solo se mantendrán los embarques por manga.
 4. Los pasajeros deberán permanecer en el micro al pie del avión.
 5. Se interrumpirán todos los servicios y no deberán estar acoplados a la aeronave. (Arranque Neumático, Aire Acondicionado, Equipo Sanitario, Equipo de Agua potable, Equipo de Aprovisionamiento).
 6. Se interrumpe la estiba / desestiba de equipajes.
 7. No se podrá continuar con la carga de combustible y la manguera.
 8. a deberá estar desconectada. . El vehículo de abastecimiento de combustible, deberá mantenerse en el lugar, y el operador, resguardarse dentro del mismo.
 9. No se conectarán ni desconectarán los grupos eléctricos (GPU).





LUGARES SEGUROS

- Dentro de la aerostación y edificios anexos, cerrados y techados.
- Dentro de vehículos terrestres autopropulsados (Micros, camionetas, automóviles, tractores con cabina o carrozadas).
- Dentro de aeronaves.

LUGARES EXPUESTOS O INSEGUROS

- Plataforma comercial.
- Zona protegida con aleros, laterales abiertos.
- Sobre vehículos terrestres autopropulsados sin cabina ni carrozado (Cintas transportadoras, tractores sin cabina).
- Debajo de Aeronaves.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: IFGRA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.